



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



Ciudad de México a 19 de abril 2023.

**CCDMX/IIL/AMH/026/2023**

**ASUNTO:** Modificación a punto de acuerdo.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en el artículo 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitir la siguiente modificación al **Punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Titular de la Secretaría de Verificación Administrativa y el Titular de la Secretaría de Gobierno, todos de la Ciudad de México, implementen acciones para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo;** suscrita por el diputado José Martín Padilla Sánchez, integrante de la Asociación Parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad, en la que el diputado promoverte acepto la modificación quedando de la siguiente manera:

RESOLUTIVO	
TEXTO DEL PUNTO DE ACUERDO	TEXTO MODIFICADO
<b>PRIMERO:</b> QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, IMPLEMENTE ACCIONES EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA	<b>PRIMERO:</b> QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA Y EL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA <b>MAGDALENA CONTRERAS, LUIS GERARDO QUIJANO MORALES,</b> IMPLEMENTEN ACCIONES EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



<p>DEMARCACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CONTRA DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.</p>	<p>SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA Y EL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CONTRA DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.</p>
---	--

Sin más por el momento y esperando contar con su valiosa participación, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

C.C.P. MTR. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**POLIMNIA**  
ROMANA

27 Mod

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORA ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

**POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de mis facultades me permito realizar propuesta de modificación a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, del DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD, de la Sesión Pleno del día 19 de abril de 2023 para quedar los resolutivos como siguen:

**PRIMERO: QUE LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN.**

**SEGUNDO: QUE LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CONTRA DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A usted C. Presidente, atentamente solicito:

**ÚNICO.** - Se me tenga por presentada, en tiempo y forma, la propuesta de modificación a los resolutivos del Punto de Acuerdo referido.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 19 de abril de 2023.

**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**  
**Integrante del Partido de la Revolución Democrática**



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**II Legislatura**  
**PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

El consumo de alcohol se considera uno de los principales factores de riesgo de discapacidad y muerte prematura. Si éste se consume en exceso provoca dependencia y se asocia con más de 200 enfermedades y lesiones orgánicas en el cuerpo humano. Además, es causa de problemas sociales, mentales y emocionales.

Una proporción importante de la carga de morbilidad atribuible al consumo de alcohol consiste en traumatismos intencionales o no intencionales, en particular los debidos a **accidentes de tránsito, violencia y suicidios. Las lesiones mortales relacionadas con el alcohol suelen ocurrir en grupos de edad relativamente más jóvenes.**<sup>1</sup>

En México, **el consumo de alcohol per cápita es de 4.4 litros por año**; sin embargo, el patrón de consumo se caracteriza por ser excesivo, es decir, se consumen grandes

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Alcohol. OMS (mayo de 2022). Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/alcohol>



cantidades en periodos cortos, principalmente los fines de semana<sup>2</sup>, y es que, de acuerdo con la **Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016**, el **71%** de la población ha consumido alcohol alguna vez en su vida y el **33.6%** reportó un **consumo excesivo** en ese año. De quienes consumen alcohol, el **53.1%** indicó haberlo hecho por primera vez a los **17 años o menos**, el **41.3%** lo hizo entre los **18 y 25 años**, mientras que el **5.6%**, entre los **26 y 65 años de edad**.<sup>3</sup>

La pandemia ocasionada por la Covid-19, agravo más la problemática del consumo excesivo de alcohol, de acuerdo con la **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19 (ENSANUT 2020 Covid-19)**<sup>4</sup>. Dicha Encuesta define el **consumo excesivo de alcohol (CEA)** como el consumo de cinco copas o más por ocasión en un mes para los hombres y cuatro copas en el caso de las mujeres; y parte de los resultados de la misma arrojaron que el **5.5% de los adolescentes** reportó haber consumido alcohol en exceso en al menos una ocasión en los 30 días previos a la encuesta (**7.3% de los hombres, 3.6% de las mujeres**). Mientras que la prevalencia de CEA en adultos mayores de **19 años** fue del **40.4%**.

De acuerdo con esta misma Encuesta, este consumo es mayor en población de **20 a 29 años (51.8%)**, en los **hombres (56.5)**, en **personas con mayor escolaridad (52.9%)** y **solteras (47.4%)**. De hecho, las personas que tuvieron alguna actividad laboral durante el confinamiento por la pandemia Covid-19 y particularmente, aquellas que salieron a trabajar todos los días, presentaron mayor posibilidad de CEA.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En tiempos posteriores a la pandemia derivada por Covid-19, es común notar en bazares, puestos ambulantes en la vía pública, intermediaciones de mercados públicos, entre otros más puntos en la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, puestos semifijos conocidos como **“chelerias”**, donde se ofrece una amplia gama de bebidas a base de cerveza u otras bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo que no están permitidos para el consumo en vía pública.

Estas bebidas son particularmente llamativas por su elaboración a base de mezclas de cerveza con limón y sal, salsas picantes o condimentos, camarones, gomitas de

<sup>2</sup> Comisión Nacional contra las Adicciones (noviembre de 2018). *15 de noviembre, Día Nacional contra el Uso Nocivo de Alcohol*. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conadic/acciones-y-programas/15-de-noviembre-dia-nacional-contra-el-uso-nocivo-del-alcohol>

<sup>3</sup> Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017*. Disponible en: <https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/>.

<sup>4</sup> Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Barrientos-Gutiérrez T, Cuevas-Nasu L, Bautista-Arredondo S, Colchero MA, Gaona-Pineda EB, Lazcano-Ponce E, Martínez-Barnette J, Alpuche-Arana C, Rivera-Dommarco J. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19*. Resultados nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

sabores, dulces, tamarindo o ajonjolí, haciendo de esto un atractivo para el público, ya sea por su preparación o su bajo costo, en comparación con otros establecimientos mercantiles o restaurantes.

La preocupación deriva de recorridos con vecinas y vecinos de la demarcación, ya que estos externan suma preocupación en torno a la venta de cerveza y micheladas en la vía pública, pues comentan, que en ocasiones en estos negocios se suelen iniciar riñas, acoso a transeúntes, molestias a vecinos por ruido excesivo de la música que ponen, entre otros más, por lo que al acercarse con un servidor, solicitaron con urgencia, estrategias que impidan la continuidad de este tipo de comercio, pues afectan el ambiente vecinal y fomentan el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

De acuerdo con información de la Alcaldía a cargo de Mauricio Tabe Echartea, en abril del año 2022 se implementó un programa para el retiro de los puestos en vía pública en los que se vendían micheladas, iniciando en la Colonia Pensil, en coordinación con elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y el apoyo del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) del gobierno de la Ciudad de México.<sup>5</sup>

Sin embargo, en días recientes hemos podido detectar estos establecimientos siguen operando en distintas zonas de las colonias Argentina Antigua, Ampliación Torreblanca, Torreblanca, Tacuba, Tlaxpana, entre otras, donde vecinos se quejan del ruido y de las personas en estado de ebriedad.

Asimismo, se suma a esto, el riesgo de no saber si el alcohol que se está consumiendo es o no de buena calidad, o bien está adulterado, pues estos establecimientos al estar al margen de la ley, no son proclives de verificación y pueden generar un grave problema de salud a las personas que ingieren este tipo de bebidas, lo que enciende aún más las alarmas.

Es por eso que, desde el Congreso de la Ciudad de México, se buscan acciones que garanticen la seguridad de las y los vecinos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como la debida atención de las quejas vecinales por problemas relacionados con la inseguridad, riñas, el desorden vehicular, peatonal y la invasión del espacio público que esto implica.

## CONSIDERANDOS

Que el **Artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, denominado Ciudad Segura, en su apartado B** menciona:

*B) Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el*

<sup>5</sup> Pansza Arturo, El Sol de México, (24 de abril de 2022). *Desmantelan chelerías en la Miguel Hidalgo*. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/desmantelan-chelerias-en-la-miguel-hidalgo-8184612.html>





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

*ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*

Que el **artículo 41 de la misma Constitución local**, refiere que:

*“1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.*

Que los **Artículos 29 fracciones V y VI; 30, 34 fracción IV; 58, 60 y 61 fracción III; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, se establece lo siguiente:

*Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

(...)

*V. Vía pública;  
VI. Espacio público;*

(...)

*Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno 7 en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.*

(...)

*Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:*

(...)

*IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*



(...)

*Artículo 58. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.*

(...)

*Artículo 60. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de Movilidad, vía pública y espacios públicos, consisten en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.*

*Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:*

(...)

*III. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;*

**Que el Artículo 28, fracciones II y V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México señala que:**

*Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:*

(...)

*II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica;*

(...)

*V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes 5 o sustancias tóxicas en lugares públicos,*



*independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;*

Que el **Reglamento de Mercados para el Distrito Federal** establece en su **artículo 9** lo siguiente:

*Artículo 9.- Se prohíbe el comercio de alcohol y bebidas alcohólicas en puestos permanentes o temporales, que funcionen en el interior o en el exterior de los mercados públicos. Quedan incluidos dentro de esta prohibición, los vendedores ambulantes A, que utilicen por sistema vehículos en el ejercicio de sus actividades comerciales.*

Que el **Artículo 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** a la letra dice:

*Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:*

*I: Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;*

Que el **artículo 32, Fracción V**, del mismo ordenamiento, refiere que:

*Artículo 32.- Además de las funciones que son competencia de la Secretaría previstas en el artículo 90 de la Ley del Sistema, y de acuerdo con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior, los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán a su cargo las siguientes funciones, siempre con estricto apego a los Derechos Humanos:*

*(...)*

*V. Prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y Órganos Autónomos, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;*

Que el **artículo 33, Fracción I**, de la misma ley, detalla que el mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos comprende lo siguiente:

*I. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;*

Que el **Artículo 18, Fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, señala que en el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

*V: Diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito, las violencias y faltas administrativas, así como establecer lineamientos conforme a las disposiciones legales, planes, programas y políticas aprobadas;*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN con los siguientes resolutivos**

**PRIMERO: QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, IMPLEMENTE ACCIONES EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SUPRIMIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA DEMARCACIÓN.**

**SEGUNDO: QUE EL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CONTRA DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los diez y nueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

